
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
PRAL. 2839/2016
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 2839/2016, promovido por Ruth Karina Rubio García, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, así como el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a ley de la materia, se ordena emplazar por este medio a la tercero interesada María de Lourdes Romo Muñoz, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Zapopan, Jalisco, 30 de enero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Administrativa y del Trabajo
en el Estado de Jalisco.

Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco.
Rúbrica.

(R.- 446293)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO A: TERCERAS INTERESADAS Patricia Luviano Martínez por sí y en representación del menor I.V.L.M.

En los autos del juicio de amparo número 792/2016, promovido por Raymundo y Juan José Benítez Luviano, contra actos del MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se ha señalado a ustedes como terceras interesadas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **periódico Excélsior**, o bien en **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Morelia, Michoacán, a quince de febrero de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Ydalia Génesis Lara Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 446301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 612/2016 penal, promovido por José Lauro Bermúdez Barriga, en contra de la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2441/2012, por auto de quince de febrero de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Luis Manuel López Lascano, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 15 de febrero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 445902)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

José Martín Rangel Martínez, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 403/2016, promovido por José Antonio Hurtado Pérez, contra la sentencia dictada el siete de abril de dos mil quince por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 15/2013, como ordenadora, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativo del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, diez de febrero de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 446088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Miguel Ángel Javier Martínez; Pedro Francisco Hernández Hernández; Alonso Torres Paulin

En los autos del juicio de amparo directo 25/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el veinticinco de enero de dos mil diecisiete, en el que se ordenó que se les hiciera saber sobre la interposición del juicio de amparo del presente asunto, promovida por el quejoso Javier Guerrero Sánchez, en contra de la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil trece, dictada por el Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito, con residencia en esta Ciudad, dentro del toca penal 605/2012.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. David Gerardo López Fernández.

Rúbrica.

(R.- 446003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1073/2016-III, promovido por Macario Avilés Cárdenas, contra actos del Director del Reclusorio Preventivo Varonil Norte y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Diego Armando Méndez Rodríguez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Javier Arturo Herrejón Cedeño.

Rúbrica.

(R.- 446039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A INGRID VILLAR SANTIAGO, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-120/2016, promovido por FRANCISCO GUTIÉRREZ CRUZ, por su propio derecho, contra la sentencia de dos de noviembre de dos mil tres, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 895/2003, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 147/2001 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, instruido por el delitos de lesiones y otro, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el auto de siete de junio de dos mil dieciséis, por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 23 de febrero de 2017.

Secretaria de Tribunal adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Rosa María Vázquez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 446300)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 937/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **GUSTAVO RAÚL CASTILLO ESTRADA y/o GUSTAVO CASTILLO ESTRADA**, contra el acto del Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintitrés de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 717/2014, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada MODULOCK, SOCIEDAD ANÓNIMA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 13 de diciembre de 2016

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 446307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27 fracción III incisos b) y c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercera interesada Adriana Labrador Chávez, dentro del juicio de amparo 560/2016-VI; mediante escrito presentado el veintiséis de julio del dos mil dieciséis, el quejoso Jesús Manuel Morfin Jiménez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de ese tribunal, y, la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con seis minutos del veintidós de marzo del año dos mil diecisiete.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 22 de febrero de 2017.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

María Isabel Orozco Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 446363)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

PROMUEVE: JOSE DE JESUS AIZPURU VÁZQUEZ. TERCERA INTERESADA: LIZZETE ALEJANDRA RAMIREZ ALCANTARA

JOSE DE JESUS AIZPURU VÁZQUEZ. En el juicio de amparo **1612/2016**, en auto de quince de diciembre de 2016, se admitió demanda promovida por JOSE DE JESUS AIZPURU VÁZQUEZ contra actos del Juez Sexto Mercantil de Puebla, consistentes omisión ordenar cesiones derechos crédito y litigiosos en etapa de ejecución exp 1314/2010. Se desconoce domicilio de tercera interesada, por lo que se ordenó emplazarla por edictos debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico El Universal. Presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en lugar avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan traslados a disposición en Secretaría.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de febrero de 2017.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Liliana Vázquez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 446404)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios
Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Avelino Papaqui Aca.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **2095/2016**, promovido por María Guadalupe Daniel Hernández, por su propio derecho y en representación de los menores Ana Laura, Uriel Mario y Alan, todos apellidos Papaqui Daniel, contra actos del Juez Primero de lo Civil del distrito judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad, a quienes reclama la falta de llamamiento a juicio, la orden de ejecución, la orden de lanzamiento y todo lo actuado en el juicio de desahucio 464/2014, de su índice, y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el seis de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*El Sol de Puebla*", "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días

contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 6 de marzo de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 446988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Amparo Indirecto 2076/2016
EDICTO

Por este medio se emplaza a Aida Reyna Álvarez Molina, tercera interesada en el juicio de amparo 2076/2016, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, de la Ley de Amparo se hace de su conocimiento que María Martha Serrano y Castrejo **en su carácter de albacea ejecutor de la Sucesión Testamentaria a bienes de Roberto Castrejón Porras**, promovió demanda de amparo en contra del **JUEZ CUARTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA** y otras autoridades. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Bertha Patricia Ramírez Calderón
Rúbrica.

(R.- 446409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OSCAR SALAS GARCÍA
EN DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo número **1716/2016**, promovido por **FRANCISCO MANUEL MORA VÁZQUEZ**, contra los actos que reclama del Juez Segundo del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, **en el Diario Oficial de la Federación**, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los **tres días del mes de febrero de dos mil diecisiete**.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Alma Delia García Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 446410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1113/2016-1.

EDICTOS**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de **siete de febrero de dos mil diecisiete**, dictado en el juicio de amparo **1113/2016-1**, promovido por **JESSICA KARINA DÍAZ NUÑEZ** apoderada legal de **CREDIPYME S.A. DE C.V.**, contra actos del **Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México** y otras autoridades, acompaño los edictos para el emplazamiento de la tercera interesada **MULTI-PAP S.A. DE C.V.**, con apoyo en el artículo 27, fracción III Inciso b), de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE ELECCIÓN DEL QUEJOSO.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 446415)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Pue.
EDICTO**

En el juicio de amparo 1428/2016-VII, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Paulina Dionicio Hernández, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que Gerardo Hernández Pineda, promovió juicio de amparo contra actos del Juez Civil y Penal de San Martín Texmelucan, Puebla, por el auto de formal prisión de veinte de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en autos de la causa penal 185/2014, de su índice. Se le previene a Paulina Dionicio Hernández para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que ella se apersona o transcurra el pazo de treinta días concedido. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 24 de febrero de 2017.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Eduardo González Serrano.

Rúbrica.

(R.- 446439)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número **343/2015**, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Nancy Correa Grande, en la que se señaló como acto reclamado la "De la autoridad responsable ordenadora, la confirmación en la resolución de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, del auto que niega girar la orden de aprehensión, por el delito de violencia familiar, en su modalidad de violencia patrimonial, dictado en favor de su suegra Elda Londoño de Barahona y/o Elda Londoño Sánchez, y su cuñado Rodrigo Barahona Londoño y/o Rodrigo Humberto Barahona Londoño. Y de la autoridad responsable ejecutora, el archivo de la causa número 79/2014/IX, como asunto totalmente concluido, mismas que considero ha sido emitida con violación a los procedimientos judiciales, en razón de que no se tomaron en cuenta todas y cada una de las documentales exhibidas en autos y de todas las pruebas en conjunto para el seguimiento previo que motivará la correspondiente orden de aprehensión"; el ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Rodrigo Barahona Londoño y/o Rodrigo Humberto

Barahona Londoño, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los "Periódicos de Mayor Circulación en la República", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 01 de febrero de 2017.
El Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Jorge Holder Gómez.

Rúbrica.

(R.- 445246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADA: VALENTINA CHÁVEZ RAMÍREZ.

"Inserto: "Se comunica a la tercero interesada Valentina Chávez Ramírez, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el trece de junio de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Armando Carlos Hernández Rivas, misma que se registró con el número de juicio de amparo 726/2016-I, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México y otra autoridad, señalando como acto reclamado la resolución de diez de mayo de dos mil dieciséis, emitida en el toca de apelación 143/2016, que confirmó el auto de vinculación a proceso, dictado por el Juez de Control de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la carpeta administrativa 191/2016, haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos".

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México a treinta y diez de marzo de dos mil diecisiete.

Secretaría de Juzgado.

Lic. Ana Hygia Mogollán Rosales.

Rúbrica.

(R.- 446883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

ROSA DÍAZ ARCOS.

Se hace de su conocimiento que **Juan Díaz Díaz**, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el trece de agosto de dos mil quince, por la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, en los autos del toca penal 67-A-1P03/2013. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 147/2017 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 446925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSOS: PEDRO MENDOZA CASTELLANOS Y RAQUENEL LARA GARZA, AMBOS POR DERECHO PROPIO.

En los autos del juicio de amparo número **947/2016-II**, promovido por **Pedro Mendoza Castellanos y Raquenel Lara Garza, ambos por derecho propio**, contra actos de la Tercera Sala, del Juez Vigésimo Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, del Juez Cuarto y Quinto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado México Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Martín Alejandro Castillo Castillo**, y se le concede un término de treinta días ordenado en auto de siete de febrero de dos mil diecisiete, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, 07 de febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. José María Lavalle Cambranis

Rúbrica.

(R.- 446969)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios

Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

En el juicio de amparo **1623/2016** de este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por **Juan José González Cervantes**, contra actos del **Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad** se señaló como tercera interesada a **Edith Rodríguez Rivera de Ríos** y se ha ordenado emplazarla **por medio de edictos** que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a su disposición en este juzgado, sito en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda, quien deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contado del siguiente al de la última publicación. Bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la citada ley.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 09 de marzo de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Christian Bonilla Loranca.

Rúbrica.

(R.- 446987)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, Baja California

EDICTO

YOLANDA REYES ORDUÑO POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE ALFREDO, EDUARDO Y YOLANDA, DE APELLIDOS TÉLLEZ REYES.

En los autos del juicio de amparo directo 708/2016, promovido por Joel Allan Smith Saavedra, en contra de la resolución dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3306/2013, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Yolanda Reyes Orduño por sí y en representación de Alfredo, Eduardo y Yolanda, de apellidos Téllez Reyes, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete

días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del catorce de marzo del año en curso.

Mexicali, B.C. a 14 de febrero de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 445903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán
21 Morelia, Mich. 21
EDICTO

Alejandro Campos Gutiérrez y/o Alejandro Campos Contreras

En los autos del juicio de amparo **1071/2016**, promovido por **Yuliana Aldaco Vega**, en representación del menor quejoso **E.M.F.P.**, contra la sentencia emitida dentro del toca penal **227/2016** del índice de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán; en proveído de siete de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Alejandro Campos Gutiérrez y/o Alejandro Campos Contreras**, a quien se le hace saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, si transcurrido el término que se indica, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se le tendrá legalmente emplazado a juicio y las ulteriores notificaciones que resulten, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se publica en lugar visible de este juzgado, de conformidad con los artículos 26, fracción III y 29 de la Ley de Amparo. Asimismo, se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, siete de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Licenciado Gabriel Ángel de los Cobos Rico.

Rúbrica.

(R.- 446994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de Celaya
"EDICTO"

Al tercero interesado CARLOS HUMBERTO DÍAZ FLORES.

En los autos del juicio de amparo número 661/2016-B, promovido por Ma. Cristina Mendoza Verduzco, se le ha señalado como tercero interesado y se ha ordenado mediante proveído de quince de febrero de dos mil diecisiete, emplazarlo a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "*Quejoso: MA. CRISTINA MENDOZA VERDUZCO, mexicana, Mayor de edad, por propio derecho...*". "*autoridad responsable: Agente del Ministerio Público de la Agencia Especializada en la Investigación de Delitos Patrimoniales en Celaya, Guanajuato ...*" "*acto reclamado: LA INACTIVIDAD de la representación social para determinar y consignar sus diligencias de averiguación previa, sobre el ilícito cometido en perjuicio de la quejosa...*"; además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 20 de febrero de 2017.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.

Lic. Israel Rodríguez Barajas.

Rúbrica.

(R.- 447001)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del **juicio de amparo 1097/2016-I**, promovido por **Sistema de Crédito Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Alfredo Barrera Cabrera**; se señaló como tercero interesada a **Clara Vera Reyna**, y en auto de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se ordena su **emplazamiento** al juicio de amparo **1097/2016-I**, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 28 de febrero de 2017.
Secretario de Juzgado.
Lic. José Nahúm Barrios García.
Rúbrica.

(R.- 447005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Sección Civil
Juicio Ordinario Mercantil 635/2014
Actora: La Era Natural, Sociedad Anónima de Capital Variable

OF. 579-BIS DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE:

EDICTOS

En los autos del **juicio Ordinario Mercantil 635/2014**, promovido por **LA ERA NATURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ordenó emplazar al presente juicio a la codemandada **Isabel Valdés Sampedro de Ares y/o Isabel Valdés y Sampedro de Ares**, por medio de **EDICTOS**, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí, por apoderado o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS

Ciudad de México, 28 de noviembre de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.
Rúbrica.

(R.- 447085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Olga Torres Vázquez por sí y en representación de la menor L.K.C.T.
Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo IV-D 2261/2016 promovido por Alexander Cancino Ruiz, contra actos de los Magistrados de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chiapas, residente en esta ciudad, en el que reclamó la resolución en el toca penal número 2-B-2P01/2015-JA de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesada a Olga Torres Vázquez por sí y en representación de la menor L.K.C.T.

Hágase del conocimiento de la nombrada tercero interesada, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la

ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las diez horas con diez minutos del dos de marzo de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, catorce de febrero de dos mil diecisiete.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.

Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 445976)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo**

EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 84/2014, instruida contra Mario Osvaldo Moreno Beltrán, por el delito de tráfico de personas, se ordena notificar al testigo José Luis Gastelum Rodríguez, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS, a partir última publicación de edictos, a fin de que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones con la finalidad de fijar fecha para una diligencia de careos a su cargo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el periódico "El Imparcial" de esta ciudad y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 17 de agosto de 2016

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Ignacio Campa Gadea

Rúbrica.

(R.- 447118)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil, en el Distrito Federal

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio ordinario mercantil 431/2013 promovido por **BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA** en contra de **CINEMATOGRAFICA DE HERMOSILLO 70, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS**, mediante resolución de veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito en los autos del toca 537/2016, se ordenó emplazar al tercero llamado a juicio **Gabriel Aponte Morales**, por medio de **EDICTOS**, a costa de la demandada **Cadena Alarvel, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO".

Ciudad de México, 13 de febrero de 2017.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso

Rúbrica.

(R.- 447408)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Empresa Tecno Servicios Industriales del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a través de quien legalmente la represente y Saúl García Olán, en su carácter de Gerente General de la persona moral citada (Terceros Interesados).

En cumplimiento a la resolución de nueve de febrero de dos mil dieciséis, por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Noveno de Distrito, se tramita el juicio amparo 1076/2016, promovido por Luis Chee Arriola y Guadalupe Román Cruz, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Coatzacoalcos, que hizo consistir en el acuerdo de dos de septiembre de dos mil dieciséis, en que se desechó el recurso de revisión dentro del juicio laboral 692/VIII/2004/XVIII/XVI

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera interesada antes mencionada a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, el doce de enero de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del Juzgado; la audiencia constitucional se ordenó fijar hasta en tanto obren las publicaciones de los edictos; en cumplimiento al mandato citado, se expide de la presente para ser fijada en la puerta del local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, así como para la publicación correspondiente.

Notifíquese.

Así lo resolvió el licenciado Roberto Blanco Gómez, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma asistido de Luz Yesenia Armas García, Secretaria con quien actúa y da fe.

En Coatzacoalcos, Veracruz, a 8 de febrero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Luz Yesenia Armas García.

Rúbrica.

(R.- 445974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En juicio de amparo 1218/2015, promovido por José Carlos Maytorena Gutiérrez, señalando como acto reclamado la orden de desocupación, lanzamiento y entrega con auxilio de la fuerza pública y fractura de candados y cerraduras del bien inmueble ubicado en el kilómetro cinco de la carretera Tulum Ruinas, al Poblado de Rojo Gómez, fuera del Parque Nacional y de la Reserva de la Biósfera de Sian Kan, Municipio de Tulum, antes perteneciente al Municipio de Solidaridad, Playa del Carmen, Quintana Roo, fracciones I, II y III del predio denominado Paso Chabela, de la cual es poseedor a título de dueño, con número de cédula catastral en el Municipio de Solidaridad 108001000001049-1 y, actualmente con clave catastral 109001000001049-1 del Municipio de Tulum. Se ordenó emplazar al tercero interesado Rafael Mauricio Queb Galicia; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de Treinta Días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado. Asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra programada para las nueve horas con treinta minutos del quince de marzo de dos mil diecisiete.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 15 de febrero de 2016

Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez.

Rúbrica.

(R.- 446082)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:**- ARMANDO DÍAZ CORTÉS.****- MARÍA DE LOURDES DÍAZ CORTÉS.**

En el juicio de amparo **1001/2016-I**, promovido por Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se advierte: que en auto de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, se tuvo como **terceros interesados a Armando Díaz Cortés y María de Lourdes Díaz Cortés**, y se señaló como acto reclamado la **resolución de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, emitida por el Juez responsable, en el juicio ejecutivo mercantil 1251/2010, seguido por Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable -hoy quejosa-, contra Armando Díaz Cortés y María de Lourdes Díaz Cortés, en la que declaró infundado el recurso de revocación interpuesto contra el auto de quince de agosto del año en curso, por la parte actora, y confirmó el proveído recurrido, en el que señaló que una vez que obrara en autos el certificado de gravámenes y del inmueble embargado con los datos de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento practicada a la codemandada María de Lourdes Díaz Cortés, de fecha diez de octubre de dos mil once, se acordaría lo relativo a lo peticionado por la parte actora en el sentido de que se señalara día y hora para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado**; y mediante proveído de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los **terceros interesados referidos**, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos **terceros interesados** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.

La Secretaria

Sandra Elda Montiel Colín.

Rúbrica.

(R.- 446405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
Juicio de Amparo 2326/2016
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

José Alfredo Arango Bustamante. Tercero interesado en el lugar en que se encuentren.

En el juicio de amparo **2326/2016** promovido por **Sergio Penagos García**, contra actos del **Sala Regional de Chiapas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o por su apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del doce de abril de dos mil diecisiete**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de enero de 2017.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

José Luis Castro Coutiño.

Rúbrica.

(R.- 446413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ESTUARDO MANCILLAS GUTIERREZ Y ANDREA MANCILLA HERRERA

En los autos del juicio de amparo directo 641/2016, promovido por JULIO CESAR ROJO ORTEGA, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3977/2007, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a ESTUARDO MANCILLAS GUTIERREZ y ANDREA MANCILLA HERRERA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del veinticuatro de marzo del año en curso.

Mexicali, B.C. a 24 de Febrero de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Tercer

Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 446441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con
residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1639/2016 de este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por **Reginalda García Benítez**, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y otra autoridad** se ha señalado como tercero interesado a **Miguel Ángel García Castañeda** y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo **por medio de edictos** que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado, sito en Avenida Osa menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, ciudad judicial Siglo XXI, reserva territorial Atlxycayotl, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda, quien deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contado del siguiente al de la última publicación. Bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de marzo de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo

Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

en el Estado de Puebla.

Lic. Christian Bonilla Loranca.

Rúbrica.

(R.- 446647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Terceros interesados: **1. Marcos Manuel Macías Naranjo; 2. Emily Yamilet Robles Uribe, representada por Sara Uribe Mendoza (mamá), 3. Luis Fernando Castellanos Acosta; 4. Lizbeth de Jesús Castillo Flores; 5. Sara Uribe Mendoza; 6. Karen Silverio Abdel Krim representada por Luis Fernando Castellanos Acosta; 7. Jhosmar Ramón Macías Castillo representado por Lizbeth de Jesús Castillo Flores (mamá), y 8. José Moroni Robles Robles.**

En los autos del juicio de amparo 846/2016-I, promovido por Ezequiel Domínguez Rivera, contra actos del Juez Quincuagésimo Primero Penal de la Ciudad de México, que hizo consistir en La resolución del recurso de revocación de veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, dictado en la causa penal 110/2014 y su acumulada 116/2014, al tener el carácter de terceros interesados **1. Marcos Manuel Macías Naranjo; 2. Emily Yamilet Robles Uribe, representada por Sara Uribe Mendoza (mamá), 3. Luis Fernando Castellanos Acosta; 4. Lizbeth de Jesús Castillo Flores; 5. Sara Uribe Mendoza; 6. Karen Silverio Abdel Krim representada por Luis Fernando Castellanos Acosta; 7. Jhosmar Ramón Macías Castillo representado por Lizbeth de Jesús Castillo Flores (mamá), y 8. José Moroni Robles Robles,** y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para lo cual cuentan con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, y podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, 3 de marzo de 2017.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
Claudia Ramos González.
Rúbrica.

(R.- 446752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Sección Amparo
Juicio de Amparo 1090/2016-II
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1090/216-II**, PROMOVIDO POR **MARTHA MUÑOZ SERNA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE SU SEÑORA MADRE ESEQUIA SERNA CRUZ;** EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, LICENCIADO **EDGAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** HAGO CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE **DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE ORDENA PUBLICAR LOS PRESENTES POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **ANDREA FRAGOSO FRAGOSO,** AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HACERLE SABER A LA TERCERA INTERESADA DE MÉRITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE AMPARO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE DERECHOS HUMANOS EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LES HARÁN POR LISTA, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 26, DE LA LEY DE AMPARO.

Veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete
El Secretario
Licenciado Edgar Hernández Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 446753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS: ANA LUZ SALINAS RÍOS Y JUANA JAZMÍN DELGADO SALINAS.

En los autos del juicio de amparo directo penal **253/2016** del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, promovido por **Aurelio Rivera Morales**, contra actos de la **Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila, en esta ciudad y otra autoridad**, derivado del toca penal **207/2011** relativo al proceso penal **116/2010**, que se instruye en contra de **Aurelio Rivera Morales**, por el delito de **HOMICIDIO COMETIDA CON CIRCUNSTANCIAS CALIFICATIVAS DE BRUTAL FEROCIDAD Y VENTAJA**; se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el "**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**" y en el periódico "**EXCELSIOR**", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. **Queda a disposición de las mencionadas terceras interesadas**, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberán presentarse ante este Tribunal Colegiado dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto a defender sus derechos, apercibidas que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano colegiado, la cual deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Asimismo, se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado la **sentencia de quince de noviembre de dos mil once**, dictada por la **Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila, en esta ciudad**, en el toca penal **207/2011**.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 01 de marzo de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Penal y Administrativa del Octavo Circuito.
Lic. Rosario Reyes Vaquero.
Rúbrica.

(R.- 446878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

Ramón Cardona. (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de nueve de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo número 1817/2016-IV, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Héctor Hugo Dávila, contra actos del Juez Sexto de lo Penal del Estado, consistente en la resolución dictada el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, en la que se declaró infundado el incidente por desvanecimiento de datos promovido por el defensor del aquí quejoso, en la causa penal 56/2015; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos del tercero interesado Ramón Cardona, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, avenida Aguascalientes Sur número 603, fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 09 de febrero de 2017.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales
Rúbrica.

(R.- 446882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
-EDICTO-

“MARICELA BARAJAS RAMÍREZ”

En los autos del juicio de amparo número 235/2016, promovido por Margarito Ruiz Carreón, parte quejosa, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con sede en esa ciudad, y otras autoridades; al ser señalado como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Jairo Peña Salinas.

Rúbrica.

(R.- 446893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ELVIRA RAMÍREZ MARTÍNEZ
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 778/2016, promovido por Orlando Ramírez Martínez, por propio derecho, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y como tercera interesada resulta ser Elvira Ramírez Martínez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 36-C-2P01/2016, en la que se tuvo al quejoso Orlando Ramírez Martínez como penalmente responsable del delito de violación equiparada y agravada; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 20 inciso B), 21 y 103 fracción I de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 27 de febrero de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 446896)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Acuerdos
Primera Sala Civil
Zacatecas, Zac.
"EDICTOS"

CIUDADANOS; **ENRIQUE B. HINOJOSA PETIT Y CARLOS HINOJOSA QUIROZ.**

DENTRO DEL CUADERNILLO AUXILIAR DE AMPARO DIRECTO DERIVADO DEL TOCA DE APELACIÓN CIVIL 679/2015, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL LICENCIADO JORGE FLORES MEDINA, PARA CONTROVERTIR LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR EL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CAPITAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE 85/2013, REFERENTE AL JUICIO CIVIL ORDINARIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR JORGE FLORES MEDINA EN CONTRA DE PEDRO BECERRA VÁZQUEZ, ENRIQUE B. HINOJOSA PETIT, CARLOS HINOJOSA QUIROZ, LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO Y DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS; ESTA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DISPUSO;

EN ATENCIÓN A QUE DENTRO DE AUTOS SE ENCUENTRA FEHACIENTEMENTE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DE SUS DOMICILIOS, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA SALA DE TRÁMITE A LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR JORGE FLORES MEDINA, Y ASÍ ESTAR EN POSIBILIDAD DE RENDIR INFORME JUSTIFICADO A LA AUTORIDAD FEDERAL, **EMPLACESE A ENRIQUE B. HINOJOSA PETIT Y CARLOS HINOJOSA QUIROZ EN SU CALIDAD DE TERCEROS INTERESADOS RESPECTO DEL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL QUEJOSO JORGE FLORES MEDINA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS DICTADA POR ESTA SALA DENTRO DEL TOCA DE APELACION CIVIL 679/2015**, HACIÉNDOLES SABER QUE DISPONEN DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA PRIMERA SALA CIVIL, LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO, PARA QUE SI LO CONSIDERAN SE PRESENTAN ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO EN EL ESTADO.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

Zacatecas, Zacatecas a 13 de octubre del año dos mil dieciséis.

El Ciudadano Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

C. Rafael Rodríguez López.

Rúbrica.

(R.- 446754)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

En los autos del juicio de amparo 31/2017-IV, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Graciela Quiñonez Echavez, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, el ocho de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a Carlos Torres Muñoz, en su carácter de tercero interesado en el presente juicio, mediante edictos; con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

“(…) III. AUTORIDAD RESPONSABLE.

Como ordenadoras JUEZ y Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

IV.- ACTOS RECLAMADOS:

El auto de nueve de diciembre del año dos mil dieciséis dentro del Juicio Ordinario Civil 806/2008.

V.- PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.- Los Artículos 14y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (...). ”.

Se hace saber a Carlos Torres Muñoz, tercero interesado en el presente juicio que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con quince minutos del tres de abril de dos mil diecisiete, la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cd. Juárez Chihuahua; ocho de marzo de 2017

Por acuerdo del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

La Secretaria

Lic. Alma Karina González Carrillo.

Rúbrica.

(R.- 446916)

AVISOS GENERALES

INYMET, S.A. DE C.V.

PRIMERA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el Artículo Noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de INYMET, S.A. de C.V. (la “Sociedad”) a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 03 de mayo de 2017 a las 12:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Salvatierra 32-5, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Ciudad de México (antes D.F.), con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ORDINARIA

1.- Puesta a consideración de los socios, los nombramientos de Escrutador y Secretario de la Asamblea, lista de asistencia, verificación de quórum, y en su caso, instalación de la Asamblea.

2.- Ratificación de acuerdos adoptados por los accionistas con fecha 09 de noviembre de 2015.

3.- Renuncia, elección y/o ratificación de Administrador Único de la Sociedad, así como de Comisario.

4.- Informe sobre la cesión de acciones celebrada entre la señora Yesenia Cervantes Aguirre y el señor Marco Antonio Cabrera Carrasco, en virtud de la ejecución de la sentencia de divorcio, dictada en el expediente número 874/2007 del Poder Judicial del Estado de México, Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli con fecha 24 de junio de 2008.

5.- Informe sobre la partición y adjudicación del 50% de la tenencia accionaria propiedad de la señora María de la Luz Altamirano Fisch en favor del señor José Esteban Enríquez Castañeda, en virtud de la sentencia incidental de liquidación de sociedad conyugal, derivada de su juicio de divorcio y dictada en el expediente número 2183/2012 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Juzgado Trigésimo Quinto de lo Familiar, con fecha 06 de enero de 2016.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

6.- Discusión y en su caso aprobación sobre la Reforma al Artículo Noveno, Fracción IV de los Estatutos Sociales.

7.- Redacción, lectura del Acta y designación de Delegados Especiales que formalicen los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

La información relacionada con los puntos del orden del día estará a disposición de los accionistas, a partir de este día, y hasta la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, en las oficinas de la Sociedad.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017.

INYMET, S.A. de C.V.

Comisario

Saúl Abarca Reyes

Rúbrica.

(R.- 447456)

INGENIERIA Y METROLOGIA, S.A. DE C.V.

PRIMERA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el Artículo Noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de INGENIERÍA Y METROLOGÍA, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 03 de mayo de 2017 a las 10:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Salvatierra 32-1 Bis, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Ciudad de México (antes D.F.), con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ORDINARIA

1.- Puesta a consideración de los socios, los nombramientos de Escrutador y Secretario de la Asamblea, lista de asistencia, verificación de quórum, y en su caso, instalación de la Asamblea.

2.- Ratificación de acuerdos adoptados por los accionistas con fecha 09 de noviembre de 2015.

3.- Renuncia, elección y/o ratificación de Administrador Único de la Sociedad, así como de Comisario.

4.- Revocación y Otorgamiento de Poderes.

5.- Informe sobre la compraventa de acciones celebrada entre la señora Ángela Valdez Nava y los señores José Esteban Enríquez Castañeda, Manrique Humberto Montemayor De la Luz Mendoza, Marco Antonio Cabrera Carrasco, Alberto Abarca Reyes y Javier García López.

6.- Discusión y en su caso aprobación sobre la compraventa de acciones entre el señor Marco Antonio Cabrera Carrasco y los señores José Esteban Enríquez Castañeda, Manrique Humberto Montemayor De la Luz Mendoza, Alberto Abarca Reyes y Javier García López.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

7.- Discusión y en su caso aprobación sobre la Reforma al Artículo Noveno, Fracción IV de los Estatutos Sociales.

8.- Redacción, lectura del Acta y designación de Delegados Especiales que formalicen los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

La información relacionada con los puntos del orden del día estará a disposición de los accionistas, a partir de este día, y hasta la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, en las oficinas de la Sociedad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017.

Ingeniería y Metrología, S.A. de C.V.

Comisario

Manrique Humberto Montemayor de la Luz Mendoza

Rúbrica.

(R.- 447457)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 9 de marzo de 2017, en el expediente administrativo 204/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada GRUPO BANTIRA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada GRUPO BANTIRA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con número de expediente 204/2015, como resultado del incumplimiento del artículo 32, fracción XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/204-15/2979 por el término de un mes.

Sanción que surtirá efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 9 de marzo de 2017

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 447366)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,366.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	\$ 1,827.00	6/8	de plana	\$ 10,962.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00	1	plana	\$ 14,616.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00	1 4/8	planas	\$ 21,924.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00	2	planas	\$ 29,232.00

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A**

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C**Oficio Núm.: 312-3/16617/2017****Exp.: CNBV.312.211.23 (5501)****“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”****Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO AHORRO FAMSA, S.A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Av. Alfonso Reyes Norte 1500,

Segundo Piso, Col. Sarabia,

64490, Monterrey, N.L.

AT'N.: ING. ÁNGEL ALFONSO DE SOTO HERNÁNDEZ

Director General

Con escrito presentado el día 27 de febrero de 2017 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 312-3/16557/2017 de fecha 17 de enero de 2017, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 16,329 de fecha 31 de enero de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Hernán Montaño Pedraza, notario número 60 de la Ciudad de Monterrey, N.L., e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, N.L., el 20 de febrero de 2017, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-447 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de julio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/114107/2016 emitido por esta Comisión el 8 de diciembre de 2016 y publicado en el propio Diario el 26 de enero de 2017, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$2,426'361,710.00 (dos mil cuatrocientos veintiséis millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17 fracción X, 19 fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2017.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero**Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta**

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros C**C.P. Jorge Alberto Conde Lara**

Rúbrica.

(R.- 447466)**Secretaría de la Defensa Nacional**

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA

(CRIADERO MILITAR DE GANADO)

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-CMG-LP-01/2017

El que suscribe, General Brigadier Diplomado de Estado Mayor HÉCTOR JIMÉNEZ ALDANA (B-3828983) Comandante del C.M.G., en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita al público en general a participar a la venta de diversas partidas que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de Partida	Descripción:	Valor para venta	Ubicación.
1-31	31 Equinos para abasto.	\$222,900.00	Criadero Militar de Ganado (Santa Gertrudis, Chih.).

La adquisición de las bases se realizará el día 4 de abril del 2017 y hasta las 0900 horas del 21 de abril del 2017, en días hábiles de 08:00 a 14:00 horas en forma gratuita a través del Criadero Militar de Ganado, ubicado en el interior del Campo Militar No. 42-A, carretera Delicias-Naica, Municipio de Saucillo, Chih. o bien imprimiéndolas de la página www.sedena.gob.mx, en donde estarán publicadas durante el periodo señalado.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 10:00 horas del día 24 de abril del 2017, en las instalaciones del Criadero Militar de Ganado (Sta. Gertrudis, Chih.), ubicado en el interior del Campo Militar número 42-A, carretera Delicias-Naica, Municipio de Saucillo, Chih., a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión. Asimismo o en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones del Criadero Militar de Ganado (Sta. Gertrudis, Chih.), ubicado en el interior del Campo Militar número 42-A, carretera Delicias-Naica, municipio de Saucillo, Chih., el día 25 de abril del 2017 a las 10:00 horas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la licitación a las 12:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 13:00 horas se comunicara el fallo a los participantes.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día 5 de mayo del 2017.

En caso de declararse desierta alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Campo Mil. 42-A Sta. Gertrudis, Chih., a 4 de abril del 2017.

Sufragio efectivo. No reelección.

El Comandante del C.M.G.

Gral. Brig. D.E.M. Héctor Jiménez Aldana.

Rúbrica.

(R.- 447451)

PATRIMONIAL INBURSA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(cifras en pesos constantes)

Primas		
Emitidas		1,027,480,812.80
(-) Cedidas		1,094,095.69
De Retención		1,026,386,717.11
(-) Incremento Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		719,211.46
Primas de Retención Devengadas		1,025,667,505.65
(-) Costo Neto de Adquisición		660,224,848.71
Comisiones a Agentes	0.00	
Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	244,349.45	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
Cobertura de Exceso de Pérdida	3,994,622.56	
Otros	655,985,876.70	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras		
Oblig. Contractuales		205,677,240.20
Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	205,677,240.20	
Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
Reclamaciones	0.00	
Utilidad (Pérdida) Técnica		159,765,416.74
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		-58,437,243.23
Reserva para Riesgos Catastróficos	-58,437,243.23	
Reserva de Previsión	0.00	
Reserva de Contingencia	0.00	
Otras Reservas	0.00	
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
Utilidad (Pérdida) Bruta		218,202,659.97
(-) Gastos de Operación Netos		91,408,613.12
Gastos Administrativos y Operativos	91,251,784.89	
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
Depreciaciones y Amortizaciones	156,828.23	
Utilidad (Pérdida) de la Operación		126,794,046.85
Resultado Integral de Financiamiento		149,520,800.81
De Inversiones	89,848,608.33	
Por Venta de Inversiones	-117.83	
Por Valuación de Inversiones	58,295,205.39	
Por Recargo Sobre Primas	0.00	
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
Por Reaseguro Financiero	0.00	
Otros	539,809.32	
Resultado Cambiario	837,295.60	
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		276,314,847.66
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	65,549,168.12	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	210,765,679.54	
Operaciones Discontinuas	0.00	
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		210,765,679.54

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

Director General

Act. Rafael Audelo Méndez

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaña

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 447439)

SEGUROS INBURSA, S.A.

GRUPO FINANCIERO INBURSA

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(CIFRAS EN PESOS CONSTANTES)

Primas		
Emitidas		\$20,240,125,468.84
(-) Cedidas		4,346,169,752.36
De Retención		15,893,955,716.48
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		2,855,529,274.07
Primas de Retención Devengadas		13,038,426,442.41
(-) Costo Neto de Adquisición		2,816,611,637.73
Comisiones a Agentes	1,309,309,602.40	
Compensaciones Adicionales a Agentes	477,502,482.73	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	23,936,708.14	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	516,800,097.89	
Cobertura de Exceso de Pérdida	276,824,614.60	
Otros	1,245,838,327.75	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Oblig. Contractuales		8,552,111,178.00
Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	8,756,958,097.63	
Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	204,846,919.63	
Reclamaciones	0.00	
Utilidad (Pérdida) Técnica		1,669,703,626.68
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		454,052,011.18
Reserva para Riesgos Catastróficos	433,961,185.35	

Reserva de Previsión	0.00	
Reserva de Contingencia	20,090,825.83	
Otras Reservas	0.00	
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		1,203,490.33
Utilidad (Pérdida) Bruta		1,216,855,105.83
(-) Gastos de Operación Netos		1,829,287,407.00
Gastos Administrativos y Operativos	-812,469,654.52	
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	2,578,612,950.11	
Depreciaciones y Amortizaciones	63,144,111.41	
Utilidad (Pérdida) de la Operación		-612,432,301.17
Resultado Integral de Financiamiento		3,834,987,916.54
De Inversiones	1,628,914,589.89	
Por Venta de Inversiones	500,933,569.99	
Por Valuación de Inversiones	1,493,925,005.42	
Por Recargo Sobre Primas	189,382,171.37	
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
Por Reaseguro Financiero	0.00	
Otros	69,833,957.92	
Resultado Cambiario	-44,846,641.91	
Castigo Preventivo por Importes Recuperables del Reaseguro	3,154,736.14	
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	33,311,879.06	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		3,255,867,494.43
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	943,672,260.05	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		2,312,195,234.38
Operaciones Discontinuas	0.00	
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio Consolidada		2,312,195,234.38
Participación Controladora		2,311,909,085.90
Participación No Controladora		286,148.48

El presente Estado de Resultados Consolidado, se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

Director General

Act. Rafael Audelo Méndez

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaña

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 447441)

PATRIMONIAL INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(cifras en pesos/cifras de pesos constantes)

Activo		
Inversiones		2,361,533,754.43
Valores y Operaciones con Productos Derivados	2,355,716,014.31	
Valores	2,355,716,014.31	
Gubernamentales	1,402,384,902.43	
Empresas Privadas Tasa Conocida	0.00	
Empresas Privadas Renta Variable	5,639,804.36	
Extranjeros	947,691,307.52	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
Deudores por Reporto	0.00	
(-) Deterioro de Valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Deudor por Reporto	0.00	
Cartera de Crédito (Neto)	0.00	
Cartera de Crédito Vigente	0.00	
Cartera de Crédito Vencida	0.00	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	0.00	
Inmuebles (Neto)	5,817,740.12	
Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
Disponibilidad		2,734,401.81
Caja y Bancos	2,734,401.81	
Deudores		100,573,171.05
Por Primas	86,924,180.58	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00	
Adeudo a Cargo de Dep. y Ent. de la Admon. Pública y Federal	0.00	
Agentes y Ajustadores	9,000.00	
Documentos por Cobrar	0.00	
Otros	13,642,990.47	
(-) Estimación para Castigos	3,000.00	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		4,312,503.08
Instituciones de Seguros y Fianzas	4,310,019.08	
Depósitos Retenidos	0.00	
Importes Recuperables de Reaseguro	2,484.00	
Estimación Preventiva de Rgos. Crediticios de		
Reaseg. Extranj.	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento Cta. Corriente	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inversiones Permanentes		0.00
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	0.00	
Otras Inversiones Permanentes	0.00	
Otros Activos		81,593,816.01
Mobiliario y equipo (Neto)	0.00	
Activos Adjudicados (Neto)	0.00	
Diversos	96,560,955.12	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	0.00	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	-14,967,139.11	
Suma del Activo		2,550,747,646.38
Pasivo		
Reservas Técnicas		583,067,912.96
De Riesgos en Curso	1,808,271.37	
Seguros de Vida	1,106,291.25	

Seguros de Accidentes y Enfermedades	118,215.06	
Seguros de Daños	583,765.06	
Reafianzamiento Tomado	0.00	
De Fianzas en Vigor	0.00	
Reserva de Obligaciones Pendientes de Cumplir	112,689,535.69	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurr. Pend. de Pago	30,183,109.41	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados al siniestro	82,457,053.25	
Fondos en Administración	0.00	
Por Primas en Depósito	49,373.04	
Reserva de Contingencia	0.00	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Riesgos Catastróficos	496,570,105.90	
Reservas para Obligaciones Laborales		1,602.57
Acreedores		38,223,383.31
Agentes y Ajustadores	0.00	
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Diversos	38,223,383.31	
Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados		0.00
Financiamientos Obtenidos	0.00	
Emisión de Deuda	0.00	
Por Oblig. Subord. No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		61,945,639.39
Provisiones para la Participación de los trabajadores en la Utilidad	0.00	
Provisiones para el Pago de Impuestos	49,262,795.67	
Otras Obligaciones	12,682,843.72	
Créditos Diferidos	0.00	
Suma del Pasivo		683,238,538.23
Capital		
Capital Contribuido		1,256,716,400.69
Capital o Fondo Social Pagado		1,256,716,400.69
Capital o Fondo Social	1,256,716,400.69	
(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
Capital Ganado		610,792,707.46
Reservas		279,986,486.34
Legal	263,875,613.49	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	16,110,872.85	
Superávit por Valuación		2,151,291.60
Inversiones Permanentes		0.00
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores		122,039,898.23
Resultado o Remanente del Ejercicio		210,765,679.54
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		-4,150,648.25
Participación Controladora		0.00
Participación No Controladora		0.00
Suma del Capital		1,867,509,108.15

Suma del Pasivo y Capital	2,550,747,646.38
Orden	
Valores en Depósito	0.00
Fondos en Administración	0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
Reclamaciones Contingentes	0.00
Reclamaciones Pagadas	0.00
Reclamaciones Canceladas	0.00
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
Cuentas de Registro	895,122,771.21
Operaciones con productos derivados	0.00
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital contribuido incluye la cantidad de \$2'076,717.02 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por Valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en internet, en las páginas electrónicas https://www.inbursa.com/storage/Patrimonial_ByER16.pdf y https://www.inbursa.com/storage/Patrimonial_EFD1612.pdf

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la sociedad denominada despacho Deloitte Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.A. de C.V., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, asimismo las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago de Consultores Asociados de México, S.A.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica https://www.inbursa.com/storage/Patrimonial_EFD1612.pdf y https://www.inbursa.com/storage/Patrimonial_RSCF1612.pdf a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2016.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

Director General

Act. Rafael Audelo Méndez

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaña

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 447437)

SEGUROS INBURSA, S.A.

GRUPO FINANCIERO INBURSA

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(CIFRAS EN PESOS/CIFRAS DE PESOS CONSTANTES)

Activo		
Inversiones		45,629,937,625.40
Valores y Operaciones con Productos Derivados	43,293,984,734.01	
Valores	43,293,984,734.01	
Gubernamentales	21,723,085,915.43	
Empresas Privadas Tasa Conocida	11,122,481,057.73	
Empresas Privadas Renta Variable	8,674,275,092.24	
Extranjeros	1,774,142,668.61	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
Deudores por Reporto	0.00	
(-) Deterioro de Valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Deudor por Reporto	123,010,248.15	
Cartera de Crédito (Neto)	518,087,791.57	
Cartera de Crédito Vigente	518,071,498.53	
Cartera de Crédito Vencida	40,068,397.10	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	40,052,104.06	
Inmuebles (Neto)	1,694,854,851.67	
Inversiones para Obligaciones Laborales		1,670,658,029.14
Disponibilidad		35,108,164.35
Caja y Bancos	35,108,164.35	
Deudores		7,858,398,367.44
Por Primas	6,727,251,573.67	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00	
Adeudo a Cargo de Dep. y Ent. de la Admon. Publica y Federal	695,778,518.78	
Agentes y Ajustadores	12,360,233.39	
Documentos por Cobrar	100,968,561.26	
Otros	437,453,232.71	
(-) Estimación para Castigos	115,413,752.37	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		31,471,322,604.26
Instituciones de Seguros y Fianzas	524,217,177.90	
Depósitos Retenidos	867,338.21	
Importes Recuperables de Reaseguro	30,950,319,497.98	
Estimación Preventiva de Rgos. Crediticios de Reaseg. Extranj.	4,081,409.83	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento Cta. Corriente	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inversiones Permanentes		501,458,628.68
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	501,458,628.68	
Otras Inversiones Permanentes	0.00	
Otros Activos		859,576,859.68
Mobiliario y equipo (Neto)	136,821,693.11	
Activos Adjudicados (Neto)	17,415,827.66	
Diversos	705,090,460.62	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	0.00	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	248,878.29	
Suma del Activo		88,026,460,278.95
Pasivo		
Reservas Técnicas		67,520,276,219.93
De Riesgos en Curso	22,170,363,588.37	

Seguros de Vida	14,596,854,189.82	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	1,764,763,934.11	
Seguros de Daños	5,766,805,590.80	
Reafianzamiento Tomado	0.00	
De Fianzas en Vigor	41,939,873.64	
Reserva de Obligaciones Pendientes de Cumplir	33,907,966,201.72	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurr. Pend. De Pago	29,086,964,000.06	
Por Siniestros Ocurridos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados al siniestro	3,514,407,458.72	
Fondos en Administración	1,036,324,916.38	
Por Primas en Depósito	270,269,826.56	
Reserva de Contingencia	43,683,749.00	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Riesgos Catastróficos	11,398,262,680.84	
Reservas para Obligaciones Laborales		1,676,764,610.35
Acreedores		1,632,858,427.59
Agentes y Ajustadores	734,647,090.81	
Fondos en Administración de Pérdidas	4,440,439.21	
Diversos	893,770,897.57	
Reaseguradores y Reafianzadores		769,476,430.46
Instituciones de Seguros y Fianzas	709,806,435.21	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	59,669,995.25	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados		0.00
Financiamientos Obtenidos	0.00	
Emisión de Deuda	0.00	
Por Oblig. Subord. No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		4,752,565,809.76
Provisiones para la Participación de los trabajadores en la Utilidad	171,658,190.35	
Provisiones para el Pago de Impuestos	636,629,071.74	
Otras Obligaciones	1,123,470,887.58	
Créditos Diferidos	2,820,807,660.09	
Suma del Pasivo		76,351,941,498.09
Capital		
Capital Contribuido		1,066,874,579.82
Capital o Fondo Social Pagado		1,066,874,579.82
Capital o Fondo Social	1,226,874,579.82	
(-) Capital o Fondo No Suscrito	160,000,000.00	
(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
Capital Ganado		10,607,644,201.04
Reservas		3,453,516,117.07
Legal	804,391,668.96	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	2,649,124,448.11	
Superávit por Valuación		2,374,718,172.38
Inversiones Permanentes		1,881,345,821.94
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores		582,900,390.55
Resultado o Remanente del Ejercicio		2,311,909,085.90

Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00
Participación Controladora	0.00
Participación No Controladora	3,254,613.20
Suma del Capital	11,674,518,780.86
Suma del Pasivo y Capital	88,026,460,278.95
Orden	
Valores en Depósito	1.00
Fondos en Administración	2,319,914,890.76
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	12,883,130,117.69
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
Reclamaciones Contingentes	0.00
Reclamaciones Pagadas	0.00
Reclamaciones Canceladas	0.00
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
Pérdida Fiscal por Amortizar	13,431,099.56
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
Cuentas de Registro	9,209,431,155.29
Operaciones con productos derivados	0.00
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en internet, en las páginas electrónicas:

https://www.inbursa.com/storage/Seguros_ByER16.pdf y

https://www.inbursa.com/storage/Seguros_EFD1612.pdf

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la sociedad denominada despacho Deloitte Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.A. de C.V., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, asimismo las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernandez Fragoso, de Consultores Asociados de México, S.A.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: https://www.inbursa.com/storage/Seguros_EFD1612.pdf y https://www.inbursa.com/storage/Seguros_RSCF1612.pdf a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2016.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

Director General

Act. Rafael Audelo Méndez

Rúbrica.

Director de Administración Y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaña

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 447443)